

1. TÍTULO Nº 6                      Tecnificación del cultivo del tabaco.
2. PROBLEMÁTICA ACTUAL        Alta influencia de la mano de obra en el manejo y la recolección.
3. OBJETIVO                        Reducción del coste de producción.
4. ÁREA GEOGRÁFICA AFECTADA   Zonas tradicionales de producción de cultivo de tabaco.
5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR

	Precios máximos Euros/Ud.
5.1. Instalación de maquinaria y equipos: Obtención de plantas de tabaco en cepellón	18.030
5.2. Cosechadora de plantas de tabaco. Virginia y Burley	90.151
5.3. Equipo de recogida de hojas de tabaco	24.040
5.4. Equipos de análisis y humectógrafos de tabaco	10.217

**ANUNCIO de 8 de enero de 2002, sobre notificación al concesionario Avelino Vicente Alfonso, de la reversión de la finca Tejeda de Abajo a sus propietarios en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación al interesado D. Avelino Vicente Alfonso de la reversión de la finca Tejeda de Abajo a sus propietarios, en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se advierte al interesado que por Orden del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de noviembre de 2001, publicada en el D.O.E número 143, de 15 de diciembre de 2001, quedan sin efecto las concesiones administrativas y los correspondientes Títulos otorgados a los adjudicatarios del concurso de parcelas sobre los terrenos afectados por la reversión, y se inicia el procedimiento de valoración de los terrenos previsto en el artículo 68 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Para este expediente ha sido nombrado D. José Ramírez Díaz como representante de la administración y como perito D. Blas Nevado Rodríguez. Careciendo

de vigencia su actual Título de Posesión debe dejar libre la parcela y en un plazo de diez días podrá aportar los datos y efectuar las alegaciones que considere oportuna acerca de las mejoras realizadas, daños o incrementos de valor de los terrenos a los efectos de la compensación adecuada.

Mérida, a 8 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 2 de enero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos